

PERMISO DE EDIFICACION (EN LOS CASOS DE CONSTRUCCIONES DAÑADAS POR UNA CATASTROFE)

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados.

- | | |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> OBRA NUEVA DE VIVIENDA (art. 5.1.4. N° 6.2.1.) | <input type="checkbox"/> AMPLIACION DE VIVIENDA (art. 5.1.4. N°6.2.1.) |
| <input type="checkbox"/> OBRA NUEVA OTROS DESTINOS (art. 5.1.4. N° 6.2.2.) | <input type="checkbox"/> AMPLIACION OTROS DESTINOS (art. 5.1.4. N° 6.2.2.) |

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ILLAPEL

REGIÓN :
COQUIMBO

<input type="checkbox"/> URBANO	<input checked="" type="checkbox"/> RURAL
---------------------------------	---

NUMERO DE PERMISO
230
FECHA
16-08-2017
ROL S.I.
423-20

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art.116 bis D),y su Ordenanza General, en su artículo 5.1.4. N° 6.2.1.y 6.2.2.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto proyectista correspondiente al formulario 8.5 S.P. E/A. Art. 5.1.4. N° 6.2.1. y 6.2.2.
- D) El Decreto Supremo N° 1227 del 16-09-2015, que declara zona afectada por catástrofe.

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de obra nueva / remodelacion VIVIENDA, para el predio ubicado en calle/av./camino
tachar el que no corresponda vivienda /otro destino (indicar)

HUINTIL, PARCELA N° 20

N°	S/N	Lote N°	-	manzana	-0-	localidad o loteo	ILLAPEL
	RURAL			sector		ILLAPEL	
<small>(urbano o rural)</small>							

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba MANTIENE los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959
(se acoge / no se acoge)

, además a las siguientes disposiciones disposiciones especiales:

Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria, Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC, Carácter Vivienda Social (D.L. N° 2552 de 1979), otros (especificar)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros (especificar)

4.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO
RENE DEL CARMEN SOTO OLIVARES
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR
OMAR PASTEN MUNIZAGA
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR
OMAR PASTEN MUNIZAGA

5.- ANTECEDENTES DE LA EDIFICACIÓN A CONSTRUIR

SUPERFICIE EDIFICADA (m²)	SUPERFICIE TOTAL (m²)	
1er. Piso	63,36	63,36
2° Piso		20.000
3° Piso		
4° Piso		
5° Piso		
6° Piso		
7° Piso		
Total ((m²)	63,36	

Nota: En caso que la edificación a reconstruir tenga más pisos, adjuntar esta misma hoja indicando los pisos faltantes.

6.- PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO DE LA OBRA				4.252.406.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				% 63.786.-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				% (-)
TOTAL A PAGAR				63.786.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	1447.-	FECHA	16-08-2017
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	
<p>NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO) EL PRESENTE PERMISO REEMPLAZA AL PERMISO DE EDIFICACION N° 05-04-2017.-</p>				



HECTOR HEVIA MOLINA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE